



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 117/20-2021/JL-I.

- Ydegara Isabel Sánchez Pérez,
- Manuel Alfonso Hernández Ruiz,
- Jael Hernández Sánchez
- José Matilde López Cholula (parte demandada)

En el expediente número 117/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Teresita del Carmen Junco Jiménez en contra de Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Yderaga Isabel Sánchez Pérez, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula; con fecha 30 de enero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez –parte actora-, mediante el cual nombra a nuevos apoderados y solicita se asigne nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y buzón electrónico; 3) con el escrito de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por la licenciada Mónica Ediel Moguel Ramírez, apoderada jurídica de la parte actora, a través del cual da cumplimiento a la vista de fecha 28 de noviembre de 2024; 4) con el oficio número SEGOB/DRPPyC/CAMP/5019/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Mtro. Luis Fernando Mex Ávila, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, por medio del cual da contestación al oficio número 415/24-2025/JL-I, y; 5) con el escrito de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez –parte actora-, mediante el cual solicita le sea asignado nuevo buzón electrónico. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Personalidad jurídica.

a) Revocación de mandato de apoderado jurídico de la parte actora.

En atención a la solicitud de la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de la licenciada Mónica Ediel Moguel Ramírez, como apoderada de la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez –parte actora-, reconocida mediante acuerdo de fecha 23 de abril de 2021, específicamente en el punto TERCERO, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado de la parte actora.

Atento a la solicitud de la parte actora, y valorando la carta poder de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrita por la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez, así como la copia simple de la cédulas profesional número 21661160, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica del licenciado Martín de los Ángeles Ramayo Martínez como apoderado jurídico de la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez –parte actora-.

SEGUNDO: Revocación y asignación de nuevo buzón electrónico de la parte actora.

Acorde a la solicitud de la ciudadana Teresita del Carmen Junco Jiménez, se revoca el buzón electrónico otorgado mediante punto QUINTO del acuerdo de fecha 23 de abril de 2021 y, toda vez que manifiesta su voluntad de que se le asigne nuevo buzón, mediante el Formato de Asignación de Buzón, **asígnese buzón electrónico con el correo electrónico: humilde0807@gmail.com**, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

TERCERO: Vista a la parte actora.

Se tiene por recepcionado el oficio número SEGOB/DRPPyC/CAMP/5019/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, por medio del cual informa lo siguiente:

*En mérito de lo anterior, en auxilio y coadyuvancia a las labores que Usted dignamente dirige, en cuanto al punto número 1, se procedió a realizar la búsqueda con los datos proporcionados en el sistema registral inmobiliario de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, me permita informarle que, **NO SE ENCONTRÓ** ningún registro de bien inmueble con la dirección Calle Pedro Moreno Número 12 Colonia San José de esta ciudad de San Francisco de Campeche. Se Adjunta boleta de búsqueda.*

Así mismo, en cuanto al folio 98037 se informa que se encuentra a favor de IRAID EDEY ARROYO AVILEZ y JORGE MARTIN R. DE LA GALA CHABLE con la dirección: Numero: 43, calle: Bonampak, entre calles Campeche y Sayil del fraccionamiento Kala I de esta ciudad.

Ahora bien, en cuanto al punto número 2, se informa que no se encontró ningún registro de bien inmueble a favor de Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Yderaga Isabel Sánchez Pérez, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula. Se Adjuntan Boletas de Búsquedas.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, se le da **vista a la parte actora** del contenido del mismo a efectos de que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda.

CUARTO: Se autoriza prórroga.

En atención a lo solicitado por la parte actora, se le concede la prórroga por el término de diez días hábiles a partir del día siguiente en el que surte efectos la notificación del presente proveído, para que, proporcione a este Juzgado Laboral el Registro Federal de Contribuyentes de las demandadas Ydegara Isabel Sánchez Pérez, Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula, toda vez que dicha información es un elemento esencial para solicitar información de las partes demandadas al Sistema de Atención a Requerimientos e Información de Autoridad (SIARA), implementado por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Ahora bien, en cuanto a su solicitud de girar oficio al Sistema de Administración Tributaria para que proporcione dicha información, esta Autoridad Laboral se reserva de proveer al respecto hasta en tanto la parte actora de contestación al requerimiento realizado en el párrafo que antecede.

QUINTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

SEXTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

<ul style="list-style-type: none"> • Teresita del Carmen Junco Jiménez (parte actora) • INFONAVIT (tercero interesado) • IMSS (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Ydegara Isabel Sánchez Pérez, Manuel Alfonso Hernández Ruiz, Jael Hernández Sánchez y José Matilde López Cholula (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de febrero del 2025.

[Firma manuscrita]
Licda. Esther Alvarado Tepetzi

